



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 333

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 363, PRESENTADA POR DON: **JULIO CESAR ANTON OCHOA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **75466587**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 514 DE:

CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, HECHA POR: **JESUS FORTUNATO QUISPE HUARANGA** A FAVOR DE: **YANIRIA JAKELYN MEZA CARBAJAL** CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE CIRILO FLORES QUILLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1301 AL 1302, DEL TOMO II DEL AÑO 2017, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JULIO CESAR ANTON OCHOA** CON DNI. N° **75466587**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2021 13:55:11-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2021 13:55:48-0500

S-002 0118951 FS

1301



Doy fe, que en este acto doña Eliana Ayamamani Espinoza, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41463001, manifiesta ante mí que se halla Zulla, a la formación del capital inicial de la empresa.

FE DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN

Doy fe, que en este acto don Josué Mantilla Zulla, en su condición de Gerente General de la sociedad denominada "CONTRATISTAS GENERALES GDT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", se ratifica ante mí sobre los aportes de bienes dinerarios realizados a favor del capital inicial de dicha empresa, manifestando que el capital inicial de la empresa, fue suscrito y pagado en su totalidad.

FE DE CONTENIDO Y LECTURA.

Instruidos los otorgantes del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificaron en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie S-002 Nro. 0124498 vta. (folio 1298 vta.) y concluye en la foja con serie S-002 Nro. 0118951 (folio 1301) de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil diecisiete, concluyendo el proceso de firmas en las fechas que figuran en las constancias respectivas de cada uno de los otorgantes. Doy Fe/F.T.CH.

Josué Mantilla Zulla

Firmado: 17-09-2017



Eliana Ayamamani Espinoza

Firmado: 20/09/2017



Dr. José C. Flores Quille
NOTARIO DE CHINCHA

Eloy Javier Ayamamani Espinoza

Firmado: 19-09-2017



B°v° 7363
F.A 19/09/17

NÚMERO : QUINIENTOS CATORCE (514)
MINUTA : CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441)
MATERIA : CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA
OTORGADO POR : JESUS FORTUNATO QUISPE HUARANGA
A FAVOR DE : YANIRIA JAKELYN MEZA CARBAJAL

INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, ante mí José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparece:

Carla Cinthia Casma Velazco, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 44766313, manifiesta haber nacido el día 17/11/1987, ser secretaria de ocupación y tener el estado civil de soltera, domiciliada en Av. San Martín 1015, del distrito de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2021 13:55:55-0500



Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede en representación de don Jesús Fortunato Quispe Huaranga, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08822268, en calidad de apoderado, según vigencia de Poder inscrito en la Partida Electrónica Número 11060973, del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. XI - Sede Ica - Oficina Registral Chincha.

FE DE IDENTIFICACIÓN.

Doy fe, que no conociéndola personalmente a la compareciente, he cumplido con identificarla con su respectivo documento de identidad presentado por ella ante mí, verificando seguidamente que goza de capacidad, actúa con plena libertad y conocimiento de sus actos, según pude comprobar al examinarla personalmente, a quien he cumplido además con advertirle sobre la naturaleza, el contenido, los alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala el artículo 27 de la Ley del Notariado Dlg. 1049, luego de lo cual me entrega una minuta debidamente firmada por ella y autorizada por letrado para que su contenido se eleve a Escritura Pública, la misma que archivo en mi legajo minutorio bajo el número de orden correspondiente; cuyo tenor literal es como sigue:

IL-CUERPO DEL INSTRUMENTO:

Señor Notario Público: Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de cancelación de deuda y levantamiento de hipoteca en favor de Yaniría Jakelyn Meza Carbajal, que otorga en forma unilateral doña Carla Cinthia Casma Velazco, identificada con Documento Nacional de Identidad número 44766313 y domiciliada en la Av. San Martín 1015, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica, en representación de don Jesús Fortunato Quispe Huaranga, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08822268, según vigencia de Poder inscrito en la Partida Electrónica Número 11060973, del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. XI - Sede Ica - Oficina Registral de Chincha; a quien en adelante se le denominará el acreedor bajo los términos siguientes. —

Primera: Antecedentes.— Mediante Escritura Pública de fecha nueve de setiembre del año dos mil dieciséis, extendida ante el Notario Público de Chincha Dr. Javier Alonso Ramos Morón, la deudora doña Yaniría Jakelyn Meza Carbajal manifestó y reconoció la obligación que contrajo con el acreedor, debido a los servicios de construcción que el mismo le había prestado, con el acreedor, debido a la entera satisfacción, obra que se encuentra valorizada en la suma de S/33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles), quien para garantizar el pago de dicha deuda constituyó mediante ese mismo instrumento una hipoteca hasta por la suma de S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), sobre el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Beata Melchorita Mz. H Lote 12-A Edf. Pis./Ref. Código Catastral 070014012002, comprensión del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, con un área de 99.00 M2 (noventa y nueve metros cuadrados), cuyos linderos, medidas perimétricas y demás características se detallan en la Partida Registral Nro. P21018353 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nro. XI - Sede Ica-Oficina Registral de Chincha. —

Segunda: Levantamiento de hipoteca.— Por mérito del presente instrumento el acreedor declara que la deuda contraída según lo referido en la cláusula anterior, fue cancelada en su integridad por parte de la deudora, no habiendo ninguna prestación pendiente de pago a la fecha de hoy; por lo que se procede a levantar la hipoteca descrita en la cláusula precedente y por consiguiente la desafectación del predio.

Tercera: Conclusión.—En la celebración del presente acto no ha mediado causal alguna de nulidad o de anulabilidad que pudiera invalidarlo total o parcialmente, por lo que la otorgante procede a firmarlo en Chincha a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Sírvase Ud. Señor Notario agregar las demás cláusulas e insertos de Ley, cuidando de pasar los partes al registro de la propiedad inmueble de Chincha, para su correspondiente inscripción.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2021 13:56:15-0500

S-002 0118952 FS

1302



Firmado por: Carla Cinthia Casma Velazco en representación de Jesús Fortunato Quispe Huaranga.

Firmado por: Marco Arturo Díaz Ore. Abogado. Reg. CAC 538.

Constancia uno: Verificación de identidad. Artículo 55 in fine Dlg. 1049.

Dejo constancia de haber cumplido con verificar la identidad de la otorgante y/o interviniente en la extensión del presente instrumento, mediante la presentación de su respectivo Documento Nacional de Identidad y utilizando la consulta en línea a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil- Reniec. Doy fe.

Constancia dos: Acciones de control de Lavado de Activos Dlg. 1106.

Dejo constancia que he cumplido con efectuar las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de prevención del lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, respecto a la parte interviniente en la presente transacción, específicamente con relación al origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha transacción, así como con los medios de pago utilizados; declarando sobre particular la otorgante del presente instrumento, que las prestaciones derivadas de éste contrato, tienen origen lícito.

III. CONCLUSIÓN:

FE DE ENTREGA Y CANCELACIÓN

Doy fe, que en este acto, el acreedor declara ante mí, que con anterioridad a la firma de la minuta que origina la presente escritura, ha recibido de manos de la deudora Yaniria Jakelyn Meza Carbajal la suma de S/33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles), a su entera satisfacción, dinero que ha sido cancelado en efectivo en 12 cuotas mensuales de S/2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); como cancelación de la obligación por los servicios prestados de construcción, que es objeto del presente instrumento, no habiendo ninguna deuda pendiente de pago. Doy fe.

FE DE CONTENIDO Y LECTURA:

Instruida la otorgante del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificó en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie S-002 Nro. 0118951 (folio 1301) y concluye en la foja con serie S-002 Nro. 0118951 (folio 1302) de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil diecisiete concluyendo el proceso de firmas en la fecha que figura debajo de la suscripción de la compareciente. Doy Fe. /AMRC



Dr. José C. Flores Quispe
NOTARIO DE CHINCHA

Carla Cinthia Casma Velazco en representación de
Jesús Fortunato Quispe Huaranga
Firmado: 05/11/2021



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2021 13:58:28-0500